



*Ajuntament del Campello*

## ACTA 1/2000

### SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO 13-01-2000

En la Sala Ramon Llull de la Biblioteca Municipal de la Villa de El Campello, siendo las veinte horas y diez minutos del día trece de Enero de dos mil, se reúnen las personas luego relacionados, y con el quorum legal del Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria ; han sido convocados en forma legal.

#### Personas ausentes

#### Personas asistentes

#### Presidente :

- D. Juan Ramón Varó Devesa (PP)

#### PP :

- D. Alfonso Vaello Ivorra
- Dña. María Trinidad Martínez Sanz
- D. Cristian Gomis Catalá
- Dña. Rosalía Garrido Muñoz
- D. Juan Lorenzo Giner
- D. Domingo Mirón Rodríguez
- D. Rafael Juan Esplá
- D. Juan López Gil

#### PSOE :

- Dña. Marita Carratalá Aracil
- D. Francisco J. Miralles Guillén
- Dña. Francisca Ramos Giner
- D. Juan Fco. Lidón Pomares
- D. Pedro Luis Gomis Pérez

#### BN :



## *Ajuntament del Campello*

- D. Vicente J. Rubio Vaello
- Dña. Francisca Berenguer Samper

### EU :

- D. Francisco Moyano Baeza

### Interventora de Fondos :

- Dña. Clara Perales Morales

### Secretario General :

- D. Carlos E. Fernández Llidó, que da fe del acto.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión, con la finalidad de tratar de los asuntos indicados en el orden del día distribuido con la convocatoria :

### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Aprobación actas sesiones anteriores (20/99 a la 24/99).
- 2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (36/99 a la 46/99) y de Resoluciones de la Alcaldía (2128-99 a la 2696-99), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.
- 3.- SERVICIOS SOCIALES - MUJER. Manifiesto a favor de la mujer y contra la violencia doméstica.
- 4.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Modificación puntual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Expedición de Documentos.
- 5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Expediente 121-25/99. Gestión Urbanística UA/17. Cuota preventiva de Reparcelación Económica.
- 6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-2/99. Ratificación Decreto nº 1-2000 sobre interposición Recurso de Alzada contra Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo.



## *Ajuntament del Campello*

7.- PERSONAL. Dar cuenta acuerdo Comisión de Gobierno 12-11-99 sobre prórroga contratos laborales temporales.

8.- PERSONAL. Constitución del Comité de Seguridad y Salud. Designación de representantes municipales.

9.- CULTURA. Reglamento de las Salas Municipales de Exposición Artística. Expte. 116C-2-2000.

10.- PERSONAL. Plantilla de Funcionarios y Cuadro laboral 2000.

11.- ECONOMÍA. Proyecto Presupuesto Municipal de 2000.

12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.1. Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.

12.2. Ruegos y preguntas.

Del indicado orden se adoptan los acuerdos siguientes :

### **1.- Aprobación actas sesiones anteriores (20/99 a la 24/99).**

Se aprueban por unanimidad las actas 20/99 (sesión ordinaria de 28-10-99), 21/99 (sesión extraordinaria y urgente de 5-11-99), 22/99 (sesión extraordinaria 9-12-99) y 23/99 y 24/99 (sesiones extraordinarias de 30-12-99).

### **2.- Dar cuenta actas de las sesiones de Comisión de Gobierno (36/99 a la 46/99) y de Resoluciones de la Alcaldía (2128-99 a la 2696-99), a efectos del control por el Pleno de la acción de gobierno municipal.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de que se han entregado las actas de las sesiones de Comisión de Gobierno, de la 36/99 (8-10-99) a la 46/99 (23-12-99). Igualmente queda enterado de la puesta a su disposición de las Resoluciones de la Alcaldía, de la 2128/99 a la 2696/99.

### **3.- SERVICIOS SOCIALES - MUJER. Manifiesto a favor de la mujer y contra la violencia doméstica.**

Se retira del orden del día con el asentimiento de la Corporación.



**4.- GESTIÓN TRIBUTARIA. Modificación puntual Ordenanza Fiscal Reguladora de la Expedición de Documentos.**

Se da cuenta de la Moción del Sr. Alcalde, que dice así :

“Dada cuenta de la conveniencia de regular las cuotas correspondientes al Catálogo Municipal sobre Fondos Artísticos y a la expedición de documentos relativos a la Cartografía Digital Municipal.

Vistos los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, sobre el coste de dichos instrumentos, y de su propuesta sobre las respectivas cuotas resultantes.

Es por lo que mediante la presente , se propone al Pleno de la Corporación, la modificación puntual con carácter provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Expedición de Documentos, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Se establece un apartado en el cuadro de dichas tarifas, en el que se fija la siguiente cuota. Por cada ejemplar de los Fondos Artísticos Municipales (FAMEC)... 1.000 Ptas.

**SEGUNDO.-** Se establece un apartado en el cuadro de dichas tarifas, en el que se fijan las siguientes cuotas relativas a la cartografía digital.

ESCALA  
1/500

FORMATO	Superficie (Hectáreas)	Precio por hoja	Repercusión por hectárea
DIN A-4	1,20	5.000	4.161
DIN A-3	2,44	10.000	4.096
DIN A-2	5,26	20.000	3.800
DIN A-1	11,09	40.000	3.606



## Ajuntament del Campello

DIN A-0	23,01	80.000	3.477
---------	-------	--------	-------

### ESCALA 1/1000

FORMATO	Superficie (Hectáreas)	Precio por hoja	Repercusión por hectárea
DIN A-4	4,81	5.000	1.040
DIN A-3	9,77	10.000	1.024
DIN A-2	21,05	20.000	950
DIN A-1	44,38	40.000	901
DIN A-0	92,03	80.000	869

### ESCALA 1/5000

FORMATO	Superficie (Hectáreas)	Precio por hoja	Repercusión por hectárea
DIN A-4	120,15	5.000	42
DIN A-3	244,15	10.000	41
DIN A-2	526,30	20.000	38
DIN A-1	1.109,39	40.000	36
DIN A-0	2.300,87	80.000	35

Condiciones de entrega:



## Ajuntament del Campello

Los ficheros en formato DXF, en soporte informático de un disquete de 1.44 Mb (comprimiendo los archivos en caso necesario) ó 1 disco ZIP de 100 Mb.

- Se exige al adquirente de la cartografía el compromiso firmado de no reproducir o comercializar la misma en ningún formato.
- Se exige, además a los particulares, antes de la solicitud de licencia de 1ª ocupación el volcado de todas las construcciones realizadas en formato DXF, con las mismas precisiones y organización estructural (niveles, colores, etc.) que los de la cartografía facilitada por el Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Dicho acuerdo se expondrá al público por el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, entendiéndose definitivas si contra los mismos no se presentase alegación alguna.

**CUARTO.-** Facultar ampliamente a la Alcaldía para impulsar su tramitación.”

Sometida la Moción a votación, **se aprueba por unanimidad de los presentes, que constituyen la totalidad de la Corporación.**

### **5.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN.- Expediente 121-25/99. Gestión Urbanística UA/17. Cuota preventiva de Reparcelación Económica.**

Se da cuenta de la Moción del Concejal de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“El 9 de junio de 1.999 el Negociado municipal de Planeamiento, emitió informe del siguiente tenor literal :

*“A petición del Sr. Jefe de Sección de Disciplina Urbanística, y con referencia al importe del canon por reparcelación económica para el emplazamiento arriba indicado, **se informa :***

*1.- El expediente 122-624/98 tiene por objeto la construcción de una vivienda unifamiliar, con emplazamiento en C/ Dolores P-91, Urbanización La Merced.- Suelo Urbano, UA/17, clave 13 (Zona de edificación unifamiliar aislada) ; de conformidad con lo dispuesto en el informe del Sr. Arquitecto Municipal de 21 de septiembre de 1.998, y cuyos antecedentes obran en el indicado expediente.*



## Ajuntament del Campello

2.- La base 3.3 del Programa de Actuación del Plan General establece que las Unidades de Actuación 16 a 21 (ambas inclusive) han de gestionarse por el sistema de cooperación.

La base 3.4 siguiente prevé para estas Unidades el sistema gestor de Reparcelación Económica. Establece un régimen económico diferenciado entre los propietarios de edificaciones y los propietarios de parcelas sin edificar. Los primeros dispondrán de un plazo de 5 años a partir de la realización de las obras para efectuar el pago de las cuotas de urbanización. Los propietarios de parcelas no edificadas disponen de igual plazo y régimen, salvo que soliciten licencia de edificación, en cuyo momento deberán satisfacer la totalidad de la cuota de urbanización. Los propietarios al solicitar las correspondientes licencias de obras deben depositar fianza económica (en metálico o mediante aval bancario) para hacer frente a las responsabilidades económicas que en su día se deriven de los proyectos de reparcelación.

3.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 3 de abril de 1.997, acordó limitar a cinco años el plazo de validez de las fianzas o ingresos en metálico que se constituyan por los promotores de edificaciones en el ámbito de las Unidades de Actuación 16 a 21 -ambas inclusives- del PGOU, en aplicación de las previsiones contenidas en la base 3.4 del Programa de Actuación del Plan General, por el concepto de garantía del pago de las responsabilidades económicas que en su día se deriven de los correspondiente proyectos de reparcelación económica de dichas Unidades. Igualmente, se acordó aplicar con carácter retroactivo la anterior disposición, en relación con las fianzas o ingresos en metálico constituidas con anterioridad por igual concepto.

Lo anterior, se acordó sin perjuicio de las obligaciones de los propietarios de suelos incluidos en las unidades de que se ha dejado hecha referencia, en lo concerniente al pago de las cantidades que les correspondan en la gestión de tales unidades, tanto por reurbanización, como por cesión de suelos dotacionales, según el Plan General.

4.- El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 1.994, acordó, para la unidad de actuación nº 16 (Coveta Fumá-Amerador), reducir los costos de los afianzamientos previos a la concesión de licencias de obras, a la cuarta parte de las previsiones figuradas en el borrador de trabajo del anterior Arquitecto Municipal Don Vicente Ausina Guillen, cuyos criterios se habían venido utilizando hasta la fecha, a estos efectos.

Por todo lo cual y, considerando que para la UA/17 (emplazamiento de la licencia de obra mayor objeto del presente informe) procede aplicar los mismos criterios de gestión que para la UA/16, considerando que existen precedentes de licencias de edificación concedidas en la UA/17, en donde ya se acordó reducir a la cuarta parte el importe del canon por reparcelación económica (expedientes 122-617/97, 122-651/97, 122-551/98 y otros), considerando los principios de igualdad de trato (art. 14 de la Constitución y art. 35 y 85.3 de la Ley 30/1992), de objetividad (art. 103.1 C.E. y art. 3



## Ajuntament del Campello

de la Ley 30/1992), y demás de aplicación que han de inspirar la actuación de la Administración, **se formula la siguiente conclusión**: Dado el tiempo transcurrido desde el vigente Plan General, y atendiendo a criterios de proporcionalidad y congruencia (art. 4 y 6 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales), se remite a posterior estudio la concreción de las bases de aplicación al respecto. No obstante, cautelarmente se considera conveniente que el promotor preste fianza por tal concepto y en cuantía de la cuarta parte de la indicada por los Servicios Técnicos.

Se aconseja someter al Ayuntamiento Pleno propuesta de reducción, por una cuarta parte, de la cuota de Reparcelación Económica para la Unidad de Actuación 17, en los términos del presente informe.

Lo que se informa a los efectos oportunos y sin perjuicio de mejor valoración jurídica al respecto”.

A su vista, propongo al Ayuntamiento-Pleno adopte el siguiente ACUERDO :

Prestar conformidad al informe arriba transcrito, de forma que, mientras tanto no se aprueben los correspondientes proyectos de gestión de la Urbanización correspondiente a la UA/17 -y, por extensión, a la UA/18-, y las cuotas individuales de urbanización, se atenderán las peticiones de licencia de obra previos avales cautelares por la cuarta parte en los términos del informe arriba transcrito, y sin perjuicio de la obligación de proceder al pago íntegro de las cuotas resultantes una vez resulten aprobados los indicados proyectos de gestión.”

**El acuerdo se adopta por mayoría absoluta de 14 votos a favor (9 PP y 5 PSOE), con 3 votos en contra (2 BN-EV y 1 EU).**

Antes de la votación, en el debate, efectúan las siguientes intervenciones (resumidas) :

- La Sra. Berenguer Samper (BN-EV) señala que no votó favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa, en contra de lo que dice el acta leída, sino que llamó la atención sobre la conveniencia de delimitar unidades de actuación más pequeñas y proceder a su correcta gestión, en lugar de posponer la gestión.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) indica que su intención en dicha sesión de la Comisión Informativa fue votar en contra, y que no hubo acto expreso de votación.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta que entendió que la Sra. Berenguer coincidía con su postura, en cuanto oposición a unos avales considerados demasiado elevados, y en cuanto a que los avales -aunque no tan desmesurados- son la única solución mientras no se gestione la totalidad de la UA/17.





## Ajuntament del Campello

- La Sra. Berenguer Samper (BN-EV) dice que los avales exigidos son elevados pero que la solución no es rebajarlos (ya que ello además supondría un agravio comparativo con anteriores peticionarios de licencia) sino ejecutarlos y comenzar a realizar la urbanización, aunque sea de manera parcial.

- El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, señala que con los avales posiblemente sólo podría realizarse un 25% de la urbanización.

### **6.- PLANEAMIENTO-GESTIÓN. Expte. 121-2/99. Ratificación Decreto nº 1-2000 sobre interposición Recurso de Alzada contra Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo.**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía nº 1-2000, de fecha 3-1-2000, del siguiente tenor literal :

“Con referencia al expediente de modificación puntual del Plan General que propone la modificación del artículo 158.2 de la normativa vigente del actual Plan General (nº expte. : 121-2/99) y recibida, con fecha 3 de diciembre de 1.999 (R.G.E. 14499), Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 1.999 en su Expte. : 255/99, que acuerda suspender la aprobación definitiva de dicha Modificación Puntual hasta que subsanen las observaciones señaladas en la misma, mediante la presente se procede a interponer contra el mismo **RECURSO DE ALZADA ante el HBLE. CONSELLER DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES** en base a los siguientes argumentos :

1.- La modificación puntual tiene por objeto modificar la redacción del artículo 158.2 de la normativa del Plan General vigente, con la finalidad de ampliar los usos permitidos en los edificios construidos bajo la clave 14, es decir :

- a) Los usos permitidos para la clave 14 “Zona Plurifamiliar abierta” son : vivienda colectiva, Residencial público, Administrativo, Oficinas, Comercial (ambas categorías), Bares, cafeterías y restaurantes, Espectáculos y locales de reunión, Sanitario, docente, deportivo, Industria, garaje y aparcamiento. (artículo 156 PGMOU).
- b) El artículo 158.1 establece una edificación neta por parcela de 1 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s para usos privados, es decir para cualquiera de los usos previstos en el artículo 156.
- c) El artículo 158.2 (en su redacción actual) admite un coeficiente de edificación neta complementaria de 0,15 m<sup>2</sup>t/7m<sup>2</sup>s para usos privados con destino exclusivo a uso comercial, de oficinas, administrativo, bares, cafeterías y restaurantes, espectáculos y locales de reunión, a ubicar en planta baja o en edificación independiente.



## Ajuntament del Campello

- d) La modificación pretende, sin aumentar la edificabilidad neta complementaria -que sigue siendo 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s- ampliar los usos, de tal forma que ese 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s puede destinarse además para Residencial público, sanitario, docente, deportivo, garaje y aparcamiento, pero sin variar los m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s que el Plan prevé que como máximo puede edificarse en parcelas clave 14.

2.- La Comisión Territorial, en sesión celebrada el 4 de noviembre de 1999, con referencia a este expediente acordó “suspender la aprobación definitiva de la Modificación puntual relativa al artículo 158.2 de la Normativa del Plan General del municipio de El Campello, hasta que se subsanen las observaciones señaladas en la Consideración Técnica-Jurídica Tercera”. Dichas observaciones expresan que las determinaciones contenidas en el presente expediente no se consideran, en líneas generales, correctas desde el punto de vista de las exigencias de la política urbanística y Territorial de la Generalitat, tal y como se recoge en el art. 40 de la LRAU, por lo que se observan obstáculos para la aprobación de la modificación solicitada en base al art. 58.4 de la LRAU y además manifiesta que :

- Con carácter general no se entiende la finalidad de la modificación propuesta, por cuanto en el proyecto técnico se hace referencia a una ampliación de la bonificación a tres usos complementarios y los informes municipales hacen referencia a la ampliación de usos ; por lo que se deberá aclarar la finalidad perseguida.
- La modificación no se considera suficientemente justificada, por cuanto se añade una bonificación de 0,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>t a determinados usos privados como el hotelero, cuyo criterio de aplicación está pendiente de la decisión que esta Consellería adopte a la vista del estudio realizado sobre el uso hotelero y los municipios turísticos, así mismo se considera que desvirtúa la directriz del Plan General de favorecer determinados usos.
- La modificación supone un aumento de aprovechamiento lucrativo privado en algunos usos, por lo que se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el art. 55.3 de la LRAU.

### Motivos por los que se presenta el recurso :

**PRIMERO.-** Se suspende la aprobación definitiva porque la modificación va en contra de la política urbanística y territorial de la Generalitat, de conformidad con el art. 40 LRAU, pero la Comisión Territorial de Urbanismo no especifica en qué consiste ese incumplimiento, lo cual va claramente en contra del principio de motivación de los actos administrativos.

De este modo, la Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo no se ajusta a lo dispuesto en el art. 40.2 de la LRAU cuando dice que : “Las resoluciones autonómicas sobre la aprobación definitiva, nunca cuestionarán la interpretación del interés público local formulada por el Municipio..., pudiendo fundarse, exclusivamente,



## *Ajuntament del Campello*

en exigencias de la política urbanística y territorial de la Generalitat, definida por esta Ley e integrada por los cometidos antes enunciados. Como garantía de ello, la resolución suspensiva o denegatoria deberá ser expresamente motivada y concretar el apartado del número anterior en que se fundamente o el precepto legal que entienda infringido.”

De la lectura de la Resolución es claro que no consta en la misma la citada obligación que ha de cumplir rigurosamente la Generalitat, pues no sólo ha de motivar sus decisiones, sino ha de enmarcar estas en uno de los apartados del art. 40, haciendo cita expresa de los apartados en que fundamenta su oposición a la Modificación Puntual.

Por tanto, respecto a este punto la Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo incumple el art. 40.2 de la LRAU.

**SEGUNDO.-** En cuanto a la observación que demanda la aclaración de la finalidad perseguida por la Modificación Puntual, en el proyecto de modificación presentado por el interesado apartado I. Introducción, se expone que : “ Esta omisión de usos imposibilita la creación en plantas bajas o edificios exentos, construidos y a construir, bajo la clave 14, de las instalaciones reseñadas anteriormente, y de las que tan falta se encuentra la población de Campello.”

Es la ausencia de este tipo de instalaciones la que justifica la Modificación propuesta, que supone la incorporación de los siguientes usos en la redacción del art. 158.2 de la normativa del Plan General : “residencial, público, sanitario, docente, deportivo y garaje aparcamiento”, usos que vienen claramente definidos en el proyecto de modificación presentado por los interesados.

**TERCERO.-** Respecto a la consideración de que la modificación añade una bonificación de 0'15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>t a determinados unos privados como el hotelero, cuyo criterio de aplicación está pendiente de la decisión que esta Conselleria adopte a la vista del estudio realizado sobre el uso hotelero y los municipios turísticos, este Ayuntamiento no puede condicionar su actuación a los sistemas que tenga previsto adoptar la Consellería en materia turística, salvo que esta Consellería haya adoptado alguna Resolución que vincule a este municipio, alterando o reduciendo su potestad de ordenación urbanística, Resolución que no es conocida por este Ayuntamiento.

**CUARTO.-** No supone un aprovechamiento lucrativo en la edificabilidad privada, por cuanto no se altera el índice de edificabilidad neta sobre las parcelas. El Plan General prevé 1,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y tras la modificación se mantiene ese 1,15 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s. Por lo que no se entiende que se tengan que adoptar las medidas compensatorias del artículo 55.3 LRAU.



## *Ajuntament del Campello*

**QUINTO.-** Se desconoce qué directriz del Plan General es la que se infringe, pues en la Resolución de la Comisión Territorial no se especifica dicho extremo.

Por ello, en virtud de las facultades legalmente conferidas que figuran en el art. 21.1k. y 22.2 j. De la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/99, **VENGO EN DISPONER :**

1.- Interponer recurso de alzada contra la Resolución de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 4 de noviembre de 1.999, que surgen de la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de El Campello que propone la variación del art. 158.2 de la normativa del Plan General, en base a los fundamentos jurídicos expuestos en el presente decreto, solicitando al mismo tiempo la aprobación definitiva del citado expediente (S. Expte. : 255/99).

2.- Remitir el presente recurso al Hble. Sr. Conseller de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte, a los efectos de su resolución.

3.- Ratificar el mismo en la próxima sesión plenaria que se celebre.”

**Se ratifica con 9 votos a favor (PP) que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación y 8 abstenciones (5 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU).**

Antes de la votación, la Sra. Carratalá Aracil (PSOE), pregunta si este problema -que proviene de la etapa corporativa anterior- encontrará solución en la revisión del PGOU, para el caso de que la vía del recurso de alzada no dé resultados. El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta afirmativamente.

**7.- PERSONAL. Dar cuenta acuerdo Comisión de Gobierno 12-11-99 sobre prórroga contratos laborales temporales.**

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 12-11-99 sobre prórroga contratos laborales temporales.

**8.- PERSONAL. Constitución del Comité de Seguridad y Salud. Designación de representantes municipales.**

Queda pendiente el asunto en espera de una propuesta que cumpla la condición señalada por los grupos PSOE, BN-EV y EU en la Comisión Informativa de 18 de Noviembre de 1999 (inclusión de un miembro de la oposición).



*Ajuntament del Campello*

**9.- CULTURA. Reglamento de las Salas Municipales de Exposición Artística. Expte. 116C-2-2000.**

Se da cuenta de la Moción de la Concejala de Cultura, Sra. Garrido Muñoz, que dice así :

“El Pleno del Ayuntamiento de El Campello, en su sesión de 25-junio-98, tomó acuerdos relativos a la puesta en marcha del museo-colección F.A.M.E.C. (Fondos Artísticos Municipales de El Campello), así como otros en relación a algunos aspectos de la política de exposiciones. Entre estos acuerdos figura, en el punto 12, la aceptación de las sugerencias expresadas por el equipo de expertos en su Informe II (complementario) acerca de la definición de la Sala de Exposiciones de la Casa de Cultura como “sala principal” y acerca de los criterios adecuados para la programación de las exposiciones en las salas municipales existentes, acordándose al mismo tiempo, en el punto 15, la elaboración de un “Reglamento de Exposiciones en Salas Municipales”.

El punto 12 de dicho acuerdo plenario decía literalmente:

*“Asumir y aprobar.....las siguientes sugerencias de las incluidas en el Informe II (complementario) del equipo de expertos en los puntos que se citan a continuación:*

.....

*Punto 9: se acepta, incluidos sus apartados A y B, todo lo relativo a criterios de programación de exposiciones. La fórmula concreta para articular la aplicación de los criterios de calidad para programar exposiciones, sobre todo en la Sala de Exposiciones, sala principal, se detallará en posterior acuerdo específico.*

*Punto 10: se acepta el apartado B de este punto, referido a aplicar la “compensación” que implica la donación de una obra por exposición sólo a la sala principal, Sala de Exposiciones. En todo caso y al igual que el punto 9 anterior, todo lo relativo a “Exposiciones en las salas municipales” se reglamentará en posterior acuerdo específico”*

El punto 15 de dicho acuerdo decía literalmente:

*“Por el Técnico Cultural se elaborará así mismo informe-propuesta de Reglamento de Exposiciones en salas municipales”.*

Se adjunta la propuesta del Reglamento elaborada por el Técnico Cultural Municipal, que cuenta con la conformidad de esta Concejalía.



## *Ajuntament del Campello*

Se ha contactado con los expertos Isabel Tejeda Martín y Joaquín Santo Matas, cuyos excelentes currícula se adjuntan, para formar parte de la Comisión Asesora que se cita en el articulado.

El Consejo Sectorial de Cultura ha examinado el Reglamento dando su conformidad al mismo, como consta en el acta correspondiente que se adjunta.

Por todo ello y para ordenar y racionalizar el sistema mediante el cual se programarán y realizarán las exposiciones en todos los espacios municipales y por el que se establecerán con claridad las condiciones en que los artistas y los aficionados podrán acceder a alguna de las Salas para poder exhibir sus obras, propongo al PLENO DEL AYUNTAMIENTO, adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el Reglamento de las Salas Municipales de Exposición Artísticas adjunto, que entrará en vigor de inmediato.

2.- Nombrar a Isabel Tejeda Martín y Joaquín Santo Matas como miembros de la Comisión Asesora, que formarán junto al Técnico Cultural Municipal Pere Reig Cruañes.

3.- Aprobar un gasto de 180.000.-Pts, para cubrir los gastos de desplazamientos, dietas y honorarios profesionales de los dos expertos nombrados miembros de la Comisión Asesora.

4.- Comunicar el presente acuerdo y el Reglamento a cuantos pueda interesar .

5.- Facultar ampliamente a la Alcaldía para la mejor resolución de lo acordado.”

**Sometida la Moción a votación, se aprueba por unanimidad.**

### **10.- PERSONAL. Plantilla de Funcionarios y Cuadro laboral 2000.**

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Personal, Sr. Lorenzo Giner, que dice así :

“Establecen los artículos 90.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, que corresponde a cada Corporación aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados, a funcionarios, personal laboral y eventual.

Considerando que corresponde al Municipio, dentro de la esfera de sus competencias, las potestades de autoorganización -artículo 4 de la Ley 7/85 y 4, 1, B del ROF-



## Ajuntament del Campello

Considerando que compete al Pleno la aprobación de la plantilla de personal, art.22.2.i. de la Ley 7/85, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO :

**PRIMERO.-** Aprobar la plantilla del Ayuntamiento que comprende todos los puestos de trabajo debidamente clasificados, reservados a funcionarios, personal laboral u eventual de iguales características a los del año 1999, con la única salvedad de la creación de una plaza de Técnico de Administración General en la Plantilla de Funcionarios.

**SEGUNDO.-** Publicar la plantilla en el BOP y remitir copia de la misma a las Administraciones competentes.”

**Sometida la propuesta a votación, se aprueba por unanimidad.**

### 11.- ECONOMÍA. Proyecto Presupuesto Municipal de 2000.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde, que dice así :

“Don Juan Ramón Varó Devesa, Concejal de Hacienda, a esta Corporación

#### **EXPONE:**

Que presenta el Presupuesto General del año 2000, con la documentación correspondiente, para que adopte el Pleno los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2000, fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por Capítulos se expresan seguidamente:

### **I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.**

#### **A) ESTADO DE GASTOS:**

##### *Operaciones Corrientes:*

1.- Gastos de Personal	828.265.624
2.- Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	657.597.542
3.- Gastos Financieros	69.340.000
4.- Transferencias Corrientes	84.168.000

##### *Operaciones de Capital:*

6.- Inversiones Reales	500.000.000
7.- Transferencias de Capital	15.000.000
9.- Pasivos Financieros	135.628.834

**TOTAL GASTOS 2.290.000.000**



## Ajuntament del Campello

### A) ESTADO DE INGRESOS:

<i>Operaciones Corrientes:</i>	
1.- Impuestos Directos	886.600.000
2.- Impuestos Indirectos	126.000.000
3.- Tasas y Otros Ingresos	627.824.471
4.- Transferencias Corrientes	412.916.197
5.- Ingresos Patrimoniales	9.224.000
<i>Operaciones de Capital:</i>	
7.- Transferencias de Capital	56.800.000
9.- Pasivos Financieros	217.435.332
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.290.000.000</b>

**SEGUNDO:** Igualmente, aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

**TERCERO:** Aprobar las condiciones para formalización de uno o varios préstamos con Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, cuyas características son:

<i>IMPORTE:</i>	<b>217.435.332.- ptas.</b>
<i>TIPO INTERÉS:</i>	Referenciado al <b>EURIBOR</b> trimestral + un margen máximo del <b>0,25</b>
<i>DESTINO:</i>	<b>INVERSIONES</b>
<i>PERÍODO AMORTIZACIÓN:</i>	<b>12 años</b> , incluido período de carencia
<i>PERÍODO CARENCIA:</i>	hasta <b>2 años</b> desde la fecha de formalización
<i>PERIODICIDAD LIQUIDACIÓN:</i>	<b>Trimestral</b>
* Exento de comisión de apertura, comisión de reembolso anticipado y cualquier otra comisión	

**CUARTO:** Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de éste, poniendo a disposición del público la correspondiente documentación, durante cuyo plazo de exposición, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**QUINTO:** Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General, si durante el citado período no se hubiese presentado reclamación alguna.

No obstante, el Pleno decidirá lo que estime más conveniente.”





## *Ajuntament del Campello*

**Sometida la propuesta a votación, se aprueba con 9 votos a favor (PP) y 8 en contra (5 PSOE, 2 BN-EV y 1 EU).**

Antes de la votación, en el debate, tienen lugar las siguientes intervenciones :

- **La Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** dice que ha presentado numerosas enmiendas y pide que se discutan y voten de una en una.

Preguntado el Sr. Secretario al respecto, responde que es lógico que el Pleno tenga conocimiento de todas las enmiendas y que su autor pueda defenderlas, pero que la cuestión de plantear los términos y forma de la votación son atribución de la presidencia, que puede plantearla respecto a cada una de las enmiendas, o respecto a éstas en bloque.

El Sr. Alcalde señala que no habrá votación respecto a cada enmienda individual.

El Sr. Secretario da lectura a las 38 enmiendas presentadas (R.E. 15.457 a 15.493 y R.E. 15.503).

- **La Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** dice :

“ Tal como dijimos en la Comisión Informativa del día 10, el Grupo Municipal Socialista va a votar en contra de este presupuesto por varios motivos.

Uno es la forma que han utilizado para debatir el presupuesto. Tal y como lo han hecho no han dado opción a ningún miembro de la oposición a tener una información digna y veraz del mismo, ya que sólo nos facilitaron un borrador, que del presupuesto definitivo difiere en cantidades y partidas. Además no se podían presentar más enmiendas a este último, pues estarían fuera de plazo.

Así mismo, las Comisiones Informativas perdían el sentido desde el momento en que no teníamos información del contenido de las diversas enmiendas y tampoco de las nuevas recogidas en el presupuesto definitivo.

Tampoco podemos votar a favor de los mismos cuanto el Sr. Concejal de Hacienda manifiesta que “las enmiendas del Partido Socialista eran asumibles pero que el presupuesto estaba ajustado y se le descuadraba”, así como que “tendría problemas con su grupo político”. Si el Sr. Alcalde hubiera convocado a la Comisión Informativa en forma y modo adecuado, antes de presentar las enmiendas, con un presupuesto definitivo y hubiera dado lugar al diálogo se hubieran realizado unos presupuestos mucho más ajustados a la realidad de El Campello. El que no lo haya hecho así afianza, una vez más, la creencia del partido socialista de que el discurso de investidura del Sr. Alcalde fue una patochada y su verdadero talante es prepotente, autoritario y falto de



## *Ajuntament del Campello*

espíritu de consenso. Una vez más, la técnica del rodillo es la que impera en este ayuntamiento para desgracia de los campelleros.

No es políticamente de recibo que, además, intente manipular las formas ofreciendo a otros grupos políticos la posibilidad de aceptar enmiendas fuera del plazo establecido, discriminando al Partido Socialista.

Otra razón para el voto en contra de los presupuestos es la confección de los mismos en términos electoralistas. Dice el Sr. Alcalde que quiere mantener la presión fiscal para este año, aplaza el grueso de las inversiones para los años venideros cuando las elecciones ya estén concluidas y pueda subir los impuestos. Justificándose en la falta de interventor para efectuar los estudios necesarios, una falta de interventor denunciada en repetidas ocasiones por este grupo municipal desde antes de que se produjera la misma.

Todo esto nos hace pensar que no existe un proyecto político claro y concreto y por tanto no se puede reflejar en la economía del ayuntamiento, cayendo una vez más en la provisionalidad y la improvisación, recurriendo a las modificaciones de crédito, como en todos los años anteriores, en clave populista. El año pasado presentaron un presupuesto de mil ochocientos sesenta millones novecientos veinte mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas, y realizaron modificaciones de crédito por novecientos tres millones seiscientos sesenta y cinco mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas, es decir casi un 49% más. Y me pregunto ¿eso es ajustar un presupuesto ? Me parece que no.

También vamos a votar que no a este presupuesto porque es un presupuesto insolidario. No es un presupuesto social. En el presupuesto del año 1999 presupuestaron tres millones de pesetas para atención a familias e instituciones sin ánimo de lucro (4800000 31300), ¿puede decirme cuánto dinero y a qué instituciones se lo han dado ?, ¿puede decirme que han hecho con la partida de transferencias a O.N.G. (4900000 31300) en donde habían presupuestado un millón de pesetas ?. En este presupuesto rebajan la cuantía de ambas partidas.

El Partido Socialista va a votar que no a este presupuesto porque no es un presupuesto social. No contempla la creación del Centro Social-Comunitario, ni está por la labor de crear, de una vez por todas, el Consejo Local de Bienestar y el Consejo Económico y Social, así como una rebaja ostensiblemente de partidas sociales tan importantes como las de drogodependencias o el de apoyo a familias. Nosotros no estamos por la labor de tener el ayuntamiento más rico de la zona y que eso no se refleje en el bienestar de los vecinos.

Nuestro voto va a ser en contra del presupuesto porque atenta contra la cultura y la educación de los campelleros, recortando partidas como las de normalización lingüística y la animación a la lectura o el convenio con la Universidad de Alicante.



## Ajuntament del Campello

No creemos que sean unos presupuestos que vayan a generar empleo, ya que no cuentan con la infraestructura entre la masa empresarial de este pueblo. Si toda la creación de empleo se limita a las actividades como las jornadas que se han últimamente difícilmente crearemos puestos de trabajo.

El Partido Socialista ha trabajado con lo que ustedes nos han dado y ha trabajado honestamente, ha trabajado en clave de oposición constructiva con enmiendas no redactadas sin ton ni son, ni hechas en diez minutos, como han querido dar a entender, sino con seriedad y criterio social.

Por cierto Sr. Alcalde, en los algo más de diez minutos que hemos empleado en estudiar, no en leer, sino en estudiar el presupuesto, hemos encontrado, entre otros errores, uno en la página 3 del apartado "Bases de ejecución del presupuesto general para el año 2000", donde siguen haciendo referencia al importe del borrador del presupuesto (2.248.683.418 pesetas) y no a la cantidad del presupuesto definitivo (2.290.000.000 pesetas)."

Y concluye diciendo :

- que si el Alcalde con prepotencia cerró el plazo para enmiendas el día 30 de diciembre, no debió aceptar enmiendas de ningún otro grupo

- que el presupuesto no es austero y hay partidas indecentes como la de subvenciones a perjudicados por la riada y la de indemnizaciones a altos cargos.

- **El Sr. Rubio Vaello (BN-EV)** anuncia el voto en contra de su grupo fundamentándolo así :

"El poble i el municipi de El Campello ha sofert en les últimes dècades un importantíssim canvi. De una societat eminentment pesquera i agrària ens hem trasformat en una localitat turística, amb totes les seues conseqüències. Conseqüències com ara l'increment espectacular de la població resident i sobretot els turistes i visitants que multipliquen en determinades èpoques de l'any la nostra població, afectant no sols a la necessitat de multiplicar les nostres infraestructures dotacionals, sinò també al nostre paissatge, per l'efecte de la construcció, del nostre modus vivendi, pel canvi d'activitats, i de la nostra cultura, per la superposició de cultures.

Tots aquests factors deurien de fer-nos reflexionar, com a màxims responsables del nostre poble, sobre les mesures i polítiques a prendre. Una de les principals decisions a prendre al respecte des del nostra Ajuntament és durant l'aprovació dels pressupostos anuals. En ells es materialitza quines són les nostres prioritats, i per tant quines són les nostres necessitats de cara al futur de nosaltres mateixa i dels nostres fills.



## *Ajuntament del Campello*

En aquest sentit el projecte de pressupostos per al 2.000, al parer del grup del BLOC NACIONALISTA VALENCIÀ - ELS VERDS, pateix d'una falta d'orientació clara i d'ambició en les perspectives de futur, limitant-se al manteniment d'allò consolidat, sense ser conscient de la importància estratègica i turística del nostre municipi, i dels canvis que venen gestant-se a nivell del nostre país i internacional com són l'augment de la demanda de major qualitat en l'oferta turística, la defensa del nostre patrimoni cultural i natural i la necessitat de diversificació de les activitats econòmiques que amortiguen les periòdiques èpoques de recessió econòmica.

Contra un endeutament de 1.200 milions de pessetes hauríem d'incrementar els ingressos directes aportats per altres activitats econòmiques, com ara el comerç i la indústria. Ara per ara una bona part dels ingressos indirectes venen via llicències i impostos de construcció (237.500.000.- pts) que en un previsible futur molt pròxim d'època recessiva ens veuríem privats sensiblement privats.

La necessària diversificació econòmica, al parer del nostre grup, deuria d'anar enfocada cap al sector de la Indústria, Comerç i Serveis Generals, apostant decididament per la creació d'un àrea industrial, especialitzada en logística, equipament i manufacturació, cosa que a més de donar una altra tipologia general dels nostres ingressos com a conseqüència de l'activitat econòmica, augmentaria considerablement els llocs de treballs.

Així mateix seria altament interessant la creació d'una partida pressupostària per a la formació d'un organisme que fomenti i estimule l'esperit emprenedor dels estudiants del Campello, d'aquesta manera, s'incentivaria l'autoocupació fent de connexió entre els empresaris experimentats i els joves amb iniciatives. Podria servir-nos d'exemple l'experiència del CREAMA (Consorti per a la Recuperació Econòmica i de l'Activitat de la Marina Alta), que a través d'un acord entre diferents Ajuntaments, la Generalitat i l'INEM es gestiona la creació de noves empreses a través d'un programa d'actuació multidisciplinar que inclou la informació, formació i suport material. Per tot això considerem des del Grup del BLOC que la partida per a la promoció del comerç i la indústria de 4.300.000.- pts. és clarament insuficient.

En un altre ordre, tampoc veiem reflectits al projecte de pressupostos cap partida d'ingressos dels previstos a la llei de pressupostos de la Generalitat per als municipis turístics. Que a través de l'Agència Valenciana de Turisme es destinaran 1.400.000.000.- pts entre ells el Campello, com ja s'ha fet públic el cas de Benidorm amb 400.000.000.- pts.

Tampoc s'arregla a aquests pressupostos l'inici d'un Pla de formació entre el personal de l'Ajuntament per al coneixement del Valencià, ni la creació progressiva de noves places de comunicació en Valencià. En aquest sentit les partides destinades a Activitats en Valencià (300.000.- pts), Normalització Lingüística (150.000.- pts) i publicitat en valencià (100.000.- pts) ens semblen clarament insuficients. Un poble turístic com El



## Ajuntament del Campello

Campello no es deuria permetre no treballar per conservar i promocionar la nostra cultura i idiosincràsia pròpia.

Per últim, acabar reafirmant que a pesar que considerem els actuals pressupostos de falta d'orientació i d'ambició de cara al futur, també es cert que amb els remanents de tresoreria del pressupost de 1.999 podrien reforçar, i això demostraria un talant més dialogant per part de l'equip de govern, les línies d'actuació exposades en aquest document, com són :

1.- La potenciació d'un àrea industrial i una política de diversificació econòmica. La creació d'un organisme que fomenti i impulse l'activitat econòmica a la localitat.

2.- Major concreció de les mesures a prendre en el sector turístic, com ara les actuacions a nivell municipal per reforçar les futures instal·lacions arqueològiques a la illeta dels banyets.

3.- La posada en marxa d'un Pla de formació entre el personal de l'Ajuntament i la creació de noves places, així com una política general més valenciana.”

“Arguments bàsics definitius del vot en contra als pressupostos per al 2000 de l'Ajuntament del Campello.

-1) Pressupost continuista i regressiu, poc il·lusionador, sense mires a un futur.

- 2) Partides que s'arrastren d'anys enrere, pendents d'executar.

- 3) No observem coherència al Capítol d'Inversions a realitzar.

- 4) Del Capítol d'Inversions 1.999, s'haurà executat el 50%. Els remanents de Tresoreria són improcedents i el Capítol d'Endeutament és òptim, però desigual davant la seua aplicació lineal. Per tant, s'han de finalitzar les inversions iniciades.

- 5) Els pressupostos no contempen la Llei de Reciclatge de Residus Sòlids Urbans, que s'ha d'aplicar el proper mes de juny i Vs. Deurien de conèixer-la, doncs, foren informats abans de la darrera adjudicació de recollida de brosses.

- 6) Insuficient dotació per a resoldre els problemes mediambientals més urgents, sent El Campello un poble on el turisme és important.

- 7) Insuficient dotació per a posar la Cultura i la Llengua Valenciana al lloc que per dret i justícia es mereix.

- 8) És de difícil comprensió l'ingrés, per part de l'Ajuntament, de 8 milions de ptes. en concepte d'interessos, si tenim en compte el seu endeutament, els remanents de Tresoreria, la no finalització d'inversions iniciades i la insuficient o nul·la dotació en capítols estratègics i vitals per al Campello.

- 9) Insuficient dotació per a formació i l'ensenyament, sent condicions bàsiques per a millorar el futur dels nostres joves i del nostre poble.



## Ajuntament del Campello

- 10) Inexistència de comissions informatives per a l'exposició i consens previs, o l'esmenació, de les partides que componen el pressupost i dintre del termini i formes que marca la Llei."

A continuación, recuerda al grupo socialista que el gastar no es bueno por sí mismo y que lo importante es generar ingresos (de ahí lo conveniente de invertir en infraestructuras) y le señala que no le han aceptado ninguna enmienda.

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** anuncia su voto negativo en base a 2 razones :

1. La forma de no trabajar los presupuestos, ya que les han dado una lata llena de números sin ninguna explicación y no han aceptado ninguna enmienda, y además el procedimiento no ha sido correcto porque no se han celebrado mesas de estudio por cada materia.

2. El presupuesto presentado por el grupo popular es continuista, y así :

- desaparecen partidas como la del agua potable, lo que implica que habrá que continuar con "Aguas de Muchavista"...

- es insolidario, ya que no aparece las ayudas del 0'7 % ...

- es socialmente regresivo, y así se reduce la partida de drogodependència, se dota insuficientemente la partida de "mantenimiento de urbanización" (y pregunta qué mantenimiento se efectuará cuando urbanizaciones como Alkabir piden la recepción de obras y servicios y no se les acepta...) y no hay partida para transporte urbano.

Concluye diciendo que votará no, tanto por la forma en que se ha tratado a la oposición, como por la falta de visión al no apostar por la industria fomentando un tejido industrial, aunque pequeño, para constituir un sustitutivo económico en caso de posible crisis del turismo.

- **El Sr. Alcalde** felicita al equipo económico por la redacción del presupuesto municipal, que por primera vez es completo. A continuación señala que el 13 de Diciembre de 1999 se presentó el borrador del presupuesto (sin las Bases de ejecución) en una Junta de Portavoces, y allí se aceptó por todos la fecha del 13 de Enero de 2000 para su aprobación (aunque él pretendió en principio que se aprobase en 30 de Diciembre de 1999), y se aceptó también la fecha del 30 de Diciembre como límite para presentación de enmiendas y las de 10 (11 y 12 , si hacía falta) de Enero de 2000 como fechas para la Comisión Informativa. Añade que la tramitación ha sido la misma que siempre en El Campello y que si oposición deseaba cambiar el sistema, debería haberlo dicho.

Dirigiéndose a quienes han hecho uso de la palabra, dice :



## *Ajuntament del Campello*

- al Sr. Moyano Baeza (EU) : éste no es un presupuesto sin futuro, y usted no ha presentado enmiendas ni propuestas, por lo que no tiene derecho a efectuar la crítica hecha, y más teniendo en cuenta que en lugar de ser el concejal de EU, es el concejal de la Zona Norte, la única a la que defiende.

- al Sr. Rubio Vaello (BN-EV) : la acusación de falta de orientación clara en el presupuesto es ambigua ; la falta de partida ajustada a la Ley de Turismo es lógica, ya que no existe señalamiento concreto en cuanto a posibles ayudas de la Generalitat, la creación de un Consell Comarcal de fomento del empleo es innecesaria, ya que existe una agencia local que sirve a los intereses de El Campello ; el Plan de Formación en materia lingüística para funcionarios ya está en marcha.

- a la Sra. Carratalá Aracil (PSOE) : efectivamente dijo en la Comisión Informativa que no había argumentos para trabajar con las enmiendas del grupo socialista, puesto que entre ellas alguna reducen el gasto social, se pretende eliminar SUMA (sin prever alternativa) , se pretende modificar la aportación a la Mancomunitat (cuando lo consignado son las cifras comunicadas desde allí), se pretende refinanciar la deuda (cuando no es necesario, ya que los gastos financieros son bajos) y se proponen inversiones (pistas de tenis, petanca,...) que son convenientes pero no asumibles todas de una vez. Por ello, dijo que las enmiendas eran asumibles, pero no aceptables a la vista de la dificultad de cuadrar el presupuesto, que es difícil y ha supuesto no atender gastos propuestos por algunos concejales (ésta era su dificultad con el grupo).

A continuación pasa a explicar algunas características del presupuesto : importe del presupuesto de gastos y del de ingresos cifrado en 2.290.000 pts (tal como consta en la propuesta de acuerdo), incremento en gastos de personal, que supone incrementos en servicios, aunque el porcentaje de gastos corrientes se reduce respecto al ejercicio pasado, equiparación de la retribución del puesto de Intervención al de Secretaría, por similar responsabilidad y por la equiparación que realiza la Ley de Bases de Régimen Local, (y ello en espera de que sea aprobada la RPT que se está elaborando en la actualidad y que definirá definitivamente las funciones y retribuciones de cada puesto de trabajo de esta Corporación) ; añade que se ha establecido una prioridad en materia de inversiones (que supone 500 millones), y que sí existen objetivos para el período corporativo : el básico es vertebrar la conexión del Carrer la Mar con el pueblo (que conlleva el desarrollo del AU/13) pero como en este momento no hay disponibilidades financieras, se hará en otro momento.

### **En un 2º turno de intervenciones :**

- **La Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** señala que su grupo ha estudiado a fondo el Presupuesto y fruto de ello son las enmiendas presentadas, y considera despreciada su labor por el Alcalde, que dijo que habían sido elaboradas en 10 minutos. Añade que cuando no había mayoría absoluta se celebraban varias Comisiones Informativas para preparar, capítulo por capítulo, el Presupuesto, mientras que ahora no. Continúa diciendo que la austeridad debe comenzar por uno mismo (y se pregunta si El Campello puede soportar el sueldo de la Corporación) ; que las pistas de tenis, están prometidas y



## *Ajuntament del Campello*

no hechas ; que SUMA utiliza personal del INEM y cuando falla su gestión lanza las culpas al Ayuntamiento ; concluye pidiendo respeto por parte del Alcalde y diciendo que si fuese refranera diría aquello de “se cree el ladrón que todos son de su condición”.

- **El Sr. Rubio Vaello (BN-EV)** considera que éste es un momento económico bueno, que hay que aprovecharlo para invertir, solicita aclaración (dada por la Interventora) de las condiciones del préstamo previsto, y pide al Sr. Alcalde que consensúe los asuntos, pues ello es mejor para todos, aunque tenga la mayoría absoluta.

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** afirma que si tiene derecho a criticar el Presupuesto y en asunto a que no ha presentado enmiendas, señala que según el ROF, las enmiendas son modificaciones de dictámenes de la Comisión Informativa, y en la de Hacienda no hubo, realmente, dictamen. En cuanto a la imputación de que sólo es Concejal de la Zona Norte, dice que vive en aquella zona y se interesa por sus problemas, pero también por los de todo el municipio (y recuerda temas como el agua, el transporte,...) y sus peticiones de limpieza o asfaltado de otras zonas). Concluye preguntando al Alcalde de dónde va a sacar dinero para las inversiones.

El Sr. Alcalde dice (contestando al Sr. Moyano Baeza) que las inversiones se harán si se cuenta con fondos, y dirigiéndose (a la Sra. Carratalá Aracil) que si exige respeto es mejor que lea sus escritos y sus declaraciones a la prensa y medite sobre el respeto debido a todos.

- **La Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** dice que el Alcalde debe limitarse a abrir y cerrar las sesiones y dirigir los debates, pero no debería tomar la palabra para explicar o defender temas de Hacienda, cosa que debería hacer el portavoz del grupo popular.

El Sr. Alcalde contesta que, además, también es el Concejal de Hacienda.

## **12.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.**

### **12.1. Adopción de acuerdos previa su especial declaración de urgencia.**

Se tratan los siguientes asuntos planteados con posterioridad a la convocatoria y hasta en la misma sesión, por lo que no han podido ser estudiados adecuadamente.

**12.1.1. El Sr. Rubio Vaello (BN-EV)** presenta una moción escrita referente al reciente fallecimiento del Sr. Enric Valor.

El Sr. Alcalde interrumpe temporalmente la sesión a las 22.12 horas.





## Ajuntament del Campello

A las 22.28 h se reanuda la sesión, estando presentes todos los miembros de la Corporación.

Planteada la urgencia de la moción antes referida, es aceptada por unanimidad.

El Sr. Rubio Vaello (BN-EV) defiende el contenido de la moción, que pide sea considerada como institucional, y cuyo texto es :

### “Declaració Institucional

Em tingut coneixement oficialment des de la Diputació Provincial d'Alacant, que a les 18.10 hores d'avui, ha mort N'Enric Valor, poeta dramàtic i escriptor, defensor de la cultura i les llibertats nacionalistes i democràtiques del País Valencià.

Es per això que volem realitzar una proposta al Ple que celebrem avui i fer-la institucionalment, per a tots els membres d'aquesta Corporació.

Proposem que l'Excm. Ajuntament del Campello envie una esquela en honor i record a la seua memòria als mitjans de comunicació.”

**La moción es aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación.**

### 12.2. Ruegos y preguntas.

- **La Sra. Carratalá Aracil (PSOE)** pregunta acerca de la Comisión de seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y Concejales que ostenten delegaciones (según escrito R.E. nº 13527). El Secretario aclara que no es que se prevea una comisión, sino varias, que son las tradicionalmente denominadas Comisiones Informativas, a cuya misión tradicional (dictamen de asuntos de competencia plenaria) se ha añadido la de dicho seguimiento.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta qué medidas se han tomado por la tala de árboles y movimiento de tierras en la zona “Gallo Rojo”. El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta que ya dijo en la Comisión Informativa que contestaría por escrito, ya que no le parece correcto tratar ese tema en el Pleno, a causa de la importancia de las posibles consecuencias. Dña. Marita Carratalá recuerda que ya planteó este tema en el Pleno ordinario pasado y todavía no ha recibido respuesta, por lo que pregunta si esa será la costumbre del equipo dirigente.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta quién lleva la negociación para obtener un Centro Sanitario con atención las 24 horas y cuál es el resultado. El Sr.



## Ajuntament del Campello

Alcalde contesta que está previsto que dicho servicio se preste y que de hecho ya es así, en parte, en el Centro actual.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta acerca del muro de gran tamaño construido en la partida del Ramellat, sobre el que presentó escrito en 25 de Octubre de 1999 (R.E. nº 12668), y se le dijo que en su mayor parte estaba en el término de Mutxamel. El Concejal Delegado de Urbanismo contesta que se ha emitido la orden de paralización de obras, y señala que la parte del muro aparentemente derrumbada fue en realidad derribada por los promotores, para reconstruirlo escalonado. Dña. Marita Carratalá señala el peligro de los dos embalses construidos y que el muro impide visualizar el paisaje.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) pregunta por qué no fue el Alcalde a la reunión convocada en Madrid sobre el asunto del agua potable. El Concejal Delegado de Medio Ambiente, D. Cristian Gomis Catalá, contesta que en conversación telefónica le dijeron que la materia era propia de técnicos (por lo que hubo que cambiar el billete, pues en principio iba a acudir él), y añade que el asunto afecta marginalmente a El Campello, ya que el asunto se basaba en una denuncia respecto a un pozo del municipio de Aigües, cuyo caudal supone un pequeño porcentaje 15% del suministro a El Campello (aunque en realidad este asunto estaba englobado en el problema de la calidad de agua de otros municipios, tanto de Alicante como de otras provincias). La conclusión extraída de la reunión es que el agua en este Municipio se puede beber, aunque no cumple todos los requisitos establecidos por la Comunidad Europea -se incumple dos, aunque se está en período de exención por prórroga-.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) recuerda que ha pedido el arqueo diario de Caja ; la Interventora señala que se efectúa mensualmente, y el Sr. Alcalde contesta que se les entregará.

- La Sra. Carratalá Aracil (PSOE) recuerda que pidió el Convenio con el Patronato de Turismo y no lo ha recibido. El Sr. Alcalde contesta que si es el de FITUR, se le dará.

- **El Sr. Miralles Guillén (PSOE)** recuerda que en Octubre su grupo solicitó el listado de infracciones urbanísticas correspondientes a varios años.

- El Sr. Miralles Guillén (PSOE) pregunta por qué, en Noviembre pasado, se ha renunciado a una subvención en materia de drogodependencia. El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Juan Esplá, contesta que fue debido a que afectaban a una serie de programas que no son ejecutables sin un previo estudio que muestre los datos de la realidad, cuya confección se ha pactado con la Universidad, esperando que el año que viene pueda servir de base para una actuación seria.

- **La Sra. Ramos Giner (PSOE)** señala que su grupo pidió en 4 de Enero de 2000 una comisión informativa para aclarar el tema del Instituto de Secundaria nº 2, ya



## *Ajuntament del Campello*

que ha visto el interior y cree que falta mucho para acabarlo, a los alumnos se les ha dicho que continuarán en el Centro antiguo dos meses más, en la prensa se ha dicho que la Consellería no tiene financiación para acabarlo (pues la que tiene se destina al de Mutxamel) y el Sr. Alcalde dijo en prensa que actuaría en este tema. Solicita pronunciamiento del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que días atrás convocó al Consell Municipal Escolar en el mismo Instituto, y se manifestó en contra de la empresa constructora y del equipo directivo (señalando que si de él dependiese, la empresa no trabajaría nunca más en este Municipio), y que no se pronuncia ahora ya que en la Consellería, la empresa le aseguró que se acabaría en Diciembre de 1999. Añade que no sabe cuándo estará acabada la obra, pues el tema ya escapa de las posibilidades de actuación del Ayuntamiento y del Alcalde. Concluye recordando que ya se envió un escrito contundente a Consellería y que le gustaría saber quién es el responsable de la demora, pero que está seguro que no se debe a falta de financiación.

- **El Sr. Lidón Pomares (PSOE)** pregunta por qué no se ha aplicado lo hablado con la empresa de transporte público respecto a prolongar el servicio hasta el Barrio Bonny, Venta Lanuza y la Zona Norte, y respecto al cambio de rótulos. El Concejal Delegado Tráfico, Sr. Vaello Ivorra, contesta que los rótulos ha de confeccionarlos e instalarlos MASATUSA y que la prolongación se ha demorado (según le comunicó la empresa recientemente) por las vacaciones, pero que están preparándola.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta a la Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña. Trinidad Martínez Sanz, si ha sacado conclusiones de las Jornadas de la Semana del Comercio. La Concejala contesta :

“En primer lugar, quisiera decirle que no tengo ningún inconveniente en facilitarle todos los datos que me solicita. De hecho, estamos preparando un informe donde constan el coste, la asistencia así como la influencia y el interés suscitado por el comerciante en este sector.

Ahora sí, lo que me sorprende mucho es que pueda usted entrar a valorar la incidencia de esta semana en el comercio, en primer lugar, porque me extraña que pueda hacer una valoración realista del tema cuando usted mismo sólo asistió el primer día de las Jornadas y en media hora se salió de la sala junto con su compañero de partido y no apareció ningún día más salvo el día de la pasarela de moda, que por lo visto sí era de su interés. No entiendo que pueda decir que a los comerciantes no les interesaban los temas que se trataron : el euro, el comercio electrónico, las nuevas tecnologías, las grandes superficies, marketing y técnicas de venta. Considero que son temas lo suficientemente interesantes para todo comerciante, de hecho la asistencia de los mismos a las Jornadas lo demostró, puesto que contamos todos los días con una media de cincuenta personas, con datos que le mostraré en mi informe, y la mayoría de ellos comerciantes. Lo que sí queda demostrado es que a ninguno de ustedes les



## Ajuntament del Campello

interesaba, ya que no tuve el placer de verles en estas Jornadas, con lo que ponen de manifiesto su indiferencia respecto al desarrollo y modernización del comercio, y les trae sin cuidado que nuestro comercio se quede obsoleto.

Por otra parte, decirle que claro que tuvo más éxito el desfile de moda. Me parece irrisorio esta comparación, ¿cómo puede usted comparar un acto de este tipo que está abierto a todo el público con unas Jornadas especializadas dirigidas exclusivamente a los comerciantes? Cuando usted mismo, delante de mí, en mi propio despacho, me reconoció la dificultad de entablar una relación con el comerciante, de abrir esa mentalidad un tanto cerrada, por ello, nos estamos moviendo para que a través de estas iniciativas y otras muchas, el comerciante se dé cuenta de cómo debe actuar. Para mí, la semana del comercio ha tenido una buena acogida y mi valoración es muy positiva. Como usted muy bien sabe, es muy difícil atraer a las personas a este tipo de actos, por muy atractivos que sean los temas. Y entiendo que el nivel de asistencia a estas Jornadas ha sido bueno, puesto que tengo datos de otros municipios donde se han celebrado actos de este tipo y la asistencia suele ser de una media de 10 personas.

Por último, me gustaría que me explicasen cuándo ha tenido el grupo socialista de Campello algún interés por comercio, puesto que en el año 93, la partida de comercio era cero, en el año 94 era cero, en el año 95 era cero (años de gobierno del partido socialista), en el año 96 y 97 era también cero, al tener que gobernar el Partido Popular con unos presupuestos prorrogados, y, por fin, en el año 98 cuando conseguimos aprobar nuestros presupuestos, contamos con una partida presupuestaria de 3.500.000 ptas, en el 99 con la misma cantidad y en el ejercicio de 2000 vamos a contar con 4.300.000 ptas.

Con el gobierno del Partido Popular se ha empezado a mover el tema, hemos realizado cursos especializados, concursos de escaparates, pasarelas, hemos creado un organismo específico de atención al comerciante, como es la Agencia para el Fomento de Iniciativas Comerciales, se ha iniciado un estudio del comercio, un control de establecimientos comerciales, hemos realizado campañas de animación y promoción comercial, pronto tendremos en marcha una nueva aplicación informática al servicio del comerciante, hemos realizado multitud de gestiones para la obtención de subvenciones en materia de comercio, y vamos a poner en marcha otros muchos proyectos. Así que me pregunto cómo se atreve el Partido Socialista a cuestionar nuestro trabajo cuando son ustedes los que no han movido un dedo a favor del comercio nunca.”

El Sr. Lidón insiste en que el primer día sólo asistieron 13 comerciantes de los 300 que hay en el pueblo (Dña. Trinidad Martínez señala que fueron 60) y que permaneció hasta el final, pues tiene el libro que regalaban al término del acto ; pide que se haga un estudio serio del comercio en la zona antigua y en la zona de playa y que se subvencione únicamente al que cree puestos de trabajo.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta si se ha actuado en materia de antenas de telefonía móvil en las terrazas (haciendo un censo e incluso preparando una



## Ajuntament del Campello

modificación del PGOU). El Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, contesta que se está preparando la introducción del tema en el PGOU -que no dice nada al respecto- y en cuanto al Censo, aunque no es competencia de su delegación, sabe que la inspectora de obras y servicios ya ha recibido instrucción del Arquitecto al efecto.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta al Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Sr. Vaello Ivorra, sobre la eficacia de las medidas adoptadas en Muchavista respecto a seguridad ciudadana. El Sr. Vaello contesta que desde que se aplica el nuevo sistema de vigilancia, no ha habido atracos, y que se va a establecer la vigilancia permanente.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pregunta por qué los semáforos están a medio pintar. El Sr. Vaello responde que lo que ocurre es que son así : la mitad inferior se pinta, y la mitad superior están cromados.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) se queja de que los semáforos sitos en cruce Ctra. Muchavista con Ctra. de Benimagrell estén sin funcionar, cuando el Concejal Delegado de Servicios Públicos, Sr. Juan Esplá, dijo anteriormente que habría que cambiar la instalación y que funcionaría pronto, y dice que o han engañado al Concejal o el Concejal ha engañado al Pleno. El Concejal, Sr. Juan Esplá, contesta que él no engaña a nadie y lo que ocurre es que los cambios que había que hacer (cables, tubos, etc...) se hicieron, no obstante, al cabo de unos días volvió a averiarse la instalación.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) manifiesta que los representantes de varias Asociaciones se han quejado de que no han recibido a tiempo la convocatoria. El Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Sr. López Gil, contesta que se ha enviado la convocatoria con suficiente antelación y si no les ha llegado a tiempo es debido al funcionamiento de Servicios de Correos.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) plantea el tema de la cédula de habitabilidad y recuerda que el Concejal Delegado de Urbanismo, Sr. Lorenzo Giner, señaló que se estudiaría la posibilidad de eliminar trámites. El Sr. Lorenzo indica que la cédula es garantía de salubridad, para prevenir accidentes, y que conviene una inspección de las viviendas, incluso cobrando tasa para cubrir costes.

- El Sr. Lidón Pomares (PSOE) pide que se entregue a su grupo una copia de la memoria de actividades de la Policía Local referido a 1999, añadiendo que la pedirán por escrito.

- El Sr. Gomis Pérez (PSOE) pregunta por qué no se han instalado las farolas solicitadas en escritos de septiembre de 1999, para las calles Colón y Hernán Cortés, si el concejal dijo en Noviembre que se había dado orden a los Servicios Técnicos para su instalación y ¿es obligación de la empresa o del Ayuntamiento ? El Concejal Delegado



## *Ajuntament del Campello*

de Servicios Públicos, Sr. Juan Esplá, contesta que es obligación del Ayuntamiento pero que hay carga de trabajo que ha impedido su ejecución.

- El Sr. Gomis Pérez (PSOE) se queja de que todavía no se haya renovado los paneles directores de la Casa Consistorial. El Sr. Alcalde señala que se están confeccionando.

- El Sr. Gomis Pérez (PSOE) plantea el caso de la rotura de tubería de agua en el "Jardín del Mar" por una maquina-pala. El Concejal de Servicios Públicos, Sr. Juan Esplá, contesta que ha requerido vigilancia a los Servicios Técnicos (Ingeniero de Obras Públicas), con el fin de que las empresas no se marchen sin arreglar todos los desperfectos causados.

- El Sr. Gomis Pérez (PSOE) solicita una mesa de trabajo y cinco sillas para su grupo municipal.

- El Sr. Gomis Pérez (PSOE) pregunta cuánto ha costado la Campaña de Navidad, cómo se ha contratado con la empresa organizadora ("Mercurio Proyectos"), y por qué en los cupones entregados en los comercios se dice que "colabora Radio Campello" cuando éstos no saben nada. La Concejala Delegada de Comercio, Sra. Martínez Sanz, señala que contestará por escrito, pero aclara que Radio Campello estaba contratada para efectuar cuñas publicitarias.

- **El Sr. Rubio Vaello (BN-EV)** pregunta si se ha hecho algo para la creación de un Instituto de Formación Profesional. El Sr. Alcalde contesta que se ha conseguido que en el Instituto se presten dos ciclos formativos.

- El Sr. Rubio Vaello (BN-EV) pregunta al Concejal Delegado de Medio Ambiente, Sr. Gomis Catalá, si se efectúa un seguimiento de lo acordado en la última reunión del Consell Agrari (referente al control de calidad de las aguas utilizadas para riegos). El Concejal contesta que se ha solicitado datos al Ayuntamiento de Mutxamel pero todavía no han contestado.

- **El Sr. Moyano Baeza (EU)** plantea al Concejal Delegado de Medio Ambiente la cuestión de actuaciones en la zona "Gallo Rojo" y pregunta si se ha preparado alguna norma para evitar la tala de árboles. El Concejal Delegado, Sr. Gomis Catalá, contesta que se está recogiendo datos de Ayuntamientos, y que el de Elx (que es el más afectado e interesado por el problema) no tiene normativa de aplicación general a toda la masa arbórea, pues sólo están protegidas las palmeras, y además resulta que éstas sólo están protegidas en Elx, y en ningún otro sitio de la Comunidad Valenciana.

- El Sr. Moyano Baeza (EU) pregunta cuándo se le comunicará a la Comunidad de Propietarios de Alkibir las condiciones a cumplir para que el Ayuntamiento reciba por completo la urbanización. El Concejal Delegado de Urbanismo,



## *Ajuntament del Campello*

Sr. Lorenzo Giner, señala que años atrás era el Ayuntamiento quien pedía a los propietarios que cediesen la urbanización, y ahora ocurre lo contrario : los propietarios piden al Ayuntamiento que les reciba. Añade que Alkibir tiene un nuevo administrador, con el que todavía no ha podido entrar en contacto, pese a que lo ha intentado varias veces.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
El Alcalde